

“En el vigésimo aniversario de la Guerra por nuestras Islas Malvinas y día del Veterano de Guerra”

Nº 31

LA PLATA, martes 2 de abril de 2002

- \* ENLACES DE ALARMAS.
- \* DISPONIBILIDADES PREVENTIVAS, DECRETOS Y LEVANTAMIENTO.
- \* SUPLEMENTO DE CAPTURAS. (≥)

**PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL**

LA PLATA, 20 de marzo de 2002.

**VISTO:** que mediante expediente N° 21100-763.477/01 la empresa SEÑALCO SUDAMERICANA S.A. solicito la incorporación de una Estación de Abonado (E.A.) instalada en el BANCO SCOTIABANK QUILMES S.A. (ATM. HOUSE OESTE CASTELAR), sita en la calle Santa Rosa nro. 1440, de la localidad de Ituzaingó, vinculada al sistema de alarmas de acceso múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) cuya estación radioeléctrica (E.R.C.) se encuentra instalada en la Radioestación de Morón, Jefatura Departamental Morón y;

**CONSIDERANDO:**

Que estando debidamente presentado y aprobado el contrato de alquiler del sistema celebrado entre la empresa y la entidad vigilada;

Que queda acreditado mediante el análisis técnico efectuado por la Sección Técnica de la División Alarmas el correcto uso de la frecuencia de trabajo otorgada por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, conforme resulta del informe técnico que obra a fs. 32.

Que se realizó favorablemente la inspección de instalación y funcionamiento;

Que se cumplió con la totalidad de exigencias legales y reglamentarias;

Que en orden a las atribuciones conferidas por la Ley 12.856;

**POR ELLO:**

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Habilitar oficialmente el enlace de alarmas entre la Estación de Abonado (E.A), correspondiente - al BANCO SCOTIABANK QUILMES S.A. (ATM. HOUSE OESTE CASTELAR), entidad vigilada , ubicada en la calle Santa Rosa nro. 1440, de la localidad de Ituzaingó, vinculada con la estación radioeléctrica (E.R.C.) del sistema múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) perteneciente a la empresa SEÑALCO SUDAMERICANA S.A., instalada en la Radioestación de Morón, Jefatura Departamental Morón.

**Artículo 2°:** Notificar por intermedio del órgano competente a la empresa, fecha que determinará el primer ingreso del treinta por ciento (30%) del alquiler a la Cuenta Sistema de Alarmas Ley 9858/82.

**Artículo 3°:** Regístrese, tome conocimiento la Subsecretaría de Planificación y Logística de Seguridad, publíquese en la Orden del Día y Archívese.

**Resolución: 328.**

**Dr. LUIS ESTEBAN GENOUD**  
**Ministro de Justicia y Seguridad**  
**Provincia de Buenos Aires**

---

**LA PLATA, 20 de marzo de 2002.**

**VISTO:** que mediante expediente N° 21100-739.451/01 la empresa STARLIGHT ELECTRONICA S.R.L. solicito la incorporación de una Estación de Abonado (E.A.) instalada en DISTRIBUIDORA METROPOLITANA S.R.L., sita en Camino de Cintura nro. 5050, de la localidad de La Tablada, vinculada al sistema de alarmas de acceso múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) cuya estación radioeléctrica (E.R.C.) se encuentra instalada en la Radioestación La Matanza, Jefatura Departamental la Matanza y;

**CONSIDERANDO:**

Que estando debidamente presentado y aprobado el contrato de alquiler del sistema celebrado entre la empresa y la entidad vigilada;

Que queda acreditado mediante el análisis técnico efectuado por la Sección Técnica de la División Alarmas el correcto uso de la frecuencia de trabajo otorgada por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, conforme resulta del informe técnico que obra a fs. 30.

Que se realizó favorablemente la inspección de instalación y funcionamiento;

Que se cumplió con la totalidad de exigencias legales y reglamentarias;

Que en orden a las atribuciones conferidas por la Ley 12.856;

**POR ELLO:**

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA**  
**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Habilitar oficialmente el enlace de alarmas entre la Estación de Abonado (E.A), correspondiente a la DISTRIBUIDORA METROPOLITANA S.R.L., entidad vigilada , ubicada en Camino de Cintura nro. 5050, de la localidad de La Tablada, vinculada con la estación radioeléctrica (E.R.C.) del sistema múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) perteneciente a la empresa STARLIGHT ELECTRONICA S.R.L., instalada en la Radioestación La Matanza, Jefatura Departamental La Matanza.

**Artículo 2°:** Notificar por intermedio del órgano competente a la empresa, fecha que determinará el primer ingreso del treinta por ciento (30%) del alquiler a la Cuenta Sistema de Alarmas Ley 9858/82.

**Artículo 3°:** Regístrese, tome conocimiento la Subsecretaría de Planificación y Logística de Seguridad, publíquese en la Orden del Día y Archívese.

**Resolución: 329.**

**Dr. LUIS ESTEBAN GENOUD**  
**Ministro de Justicia y Seguridad**  
**Provincia de Buenos Aires**

**LA PLATA, 20 de marzo de 2002.**

**VISTO:** que mediante expediente N° 21100-763.479/01 la empresa SEÑALCO SUDAMERICANA S.A. solicito la incorporación de una Estación de Abonado (E.A.) instalada en el BANCO EDIFICADORA DE OLAVARRIA S.A., sita en la calle Hipólito Yrigoyen nro. 513, de la localidad de Azul, vinculada al sistema de alarmas de acceso múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) cuya estación radioeléctrica (E.R.C.) se encuentra instalada en la Radioestación de Azul, Jefatura Departamental Azul y;

**CONSIDERANDO:**

Que estando debidamente presentado y aprobado el contrato de alquiler del sistema celebrado entre la empresa y la entidad vigilada;

Que queda acreditado mediante el análisis técnico efectuado por la Sección Técnica de la División Alarmas el correcto uso de la frecuencia de trabajo otorgada por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, conforme resulta del informe técnico que obra a fs. 32.

Que se realizó favorablemente la inspección de instalación y funcionamiento;

Que se cumplió con la totalidad de exigencias legales y reglamentarias;

Que en orden a las atribuciones conferidas por la Ley 12.856;

**POR ELLO:**

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Habilitar oficialmente el enlace de alarmas entre la Estación de Abonado (E.A), correspondiente al BANCO EDIFICADORA DE OLAVARRIA S.A., entidad vigilada, ubicada en la calle Hipólito Yrigoyen nro. 513, de la localidad de Azul, vinculada con la estación radioeléctrica (E.R.C.) del sistema múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) perteneciente a la empresa SEÑALCO SUDAMERICANA S.A., instalada en la Radioestación de Azul, Jefatura Departamental Azul.

**Artículo 2°:** Notificar por intermedio del órgano competente a la empresa, fecha que determinará el primer ingreso del treinta por ciento (30%) del alquiler a la Cuenta Sistema de Alarmas Ley 9858/82.

**Artículo 3°:** Regístrese, tome conocimiento la Subsecretaría de Planificación y Logística de Seguridad, publíquese en la Orden del Día y Archívese.

**Resolución: 341.**

**Dr. LUIS ESTEBAN GENOUD  
Ministro de Justicia y Seguridad  
Provincia de Buenos Aires**

---

**LA PLATA, 20 de marzo de 2002.**

**VISTO:** que mediante expediente N° 21100-675.978/01 la empresa STARLIGHT ELECTRONICA S.R.L. solicito la incorporación de una Estación de Abonado (E.A.) instalada en el BANCO VELOX S.A., sita en la calle 13 nro. 1936 entre 71 y 72, de la localidad de La Plata, vinculada al sistema de alarmas de acceso múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) cuya estación radioeléctrica (E.R.C.) se encuentra instalada en la Radioestación La Plata, Jefatura Departamental La Plata y;

**CONSIDERANDO:**

Que estando debidamente presentado y aprobado el contrato de alquiler del sistema celebrado entre la empresa y la entidad vigilada;

Que queda acreditado mediante el análisis técnico efectuado por la Sección Técnica de la División Alarmas el correcto uso de la frecuencia de trabajo otorgada por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, conforme resulta del informe técnico que obra a fs. 29.

funcionamiento;

Que se realizó favorablemente la inspección de instalación y

reglamentarias;

Que se cumplió con la totalidad de exigencias legales y

Que en orden a las atribuciones conferidas por la Ley 12.856;

**POR ELLO:**

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Habilitar oficialmente el enlace de alarmas entre la Estación de Abonado (E.A), correspondiente al BANCO VELOX S.A., entidad vigilada , ubicada en la calle 13 nro. 1936 entre 71 y 72, de la localidad de La Plata, vinculada con la estación radioeléctrica (E.R.C.) del sistema múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) perteneciente a la empresa STARLIGHT ELECTRONICA S.R.L., instalada en la Radioestación de La Plata, Jefatura Departamental La Plata.

**Artículo 2°:** Notificar por intermedio del órgano competente a la empresa, fecha que determinará el primer ingreso del treinta por ciento (30%) del alquiler a la Cuenta Sistema de Alarmas Ley 9858/82.

**Artículo 3°:** Regístrese, tome conocimiento la Subsecretaría de Planificación y Logística de Seguridad, publíquese en la Orden del Día y Archívese.

**Resolución: 342.**

**Dr. LUIS ESTEBAN GENOUD  
Ministro de Justicia y Seguridad  
Provincia de Buenos Aires**

---

**LA PLATA, 20 de marzo de 2002.**

**VISTO:** que mediante expediente N° 21100-644.642/01 la empresa E.Y.S.E. (EQUIPOS Y SISTEMAS ELECTRONICOS S.A.C.I.) solicito la incorporación de una Estación de Abonado (E.A.) instalada en el BANCO SOCIETE GENERALE S.A., sita en la Ruta Provincial 25 nro. 1710, intersección Colectora Panamericana (Cajero Automático en Hipermercado Jumbo), de la localidad de Escobar, vinculada al sistema de alarmas de acceso múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) cuya estación radioeléctrica (E.R.C.) se encuentra instalada en la Radioestación Tigre, Jefatura Departamental San Isidro y;

**CONSIDERANDO:**

Que estando debidamente presentado y aprobado el contrato de alquiler del sistema celebrado entre la empresa y la entidad vigilada;

Que queda acreditado mediante el análisis técnico efectuado por la Sección Técnica de la División Alarmas el correcto uso de la frecuencia de trabajo otorgada por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, conforme resulta del informe técnico que obra a fs. 35.

funcionamiento;

Que se realizó favorablemente la inspección de instalación y

reglamentarias;

Que se cumplió con la totalidad de exigencias legales y

Que en orden a las atribuciones conferidas por la Ley 12.856;

**POR ELLO:**

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Habilitar oficialmente el enlace de alarmas entre la Estación de Abonado (E.A), correspondiente al BANCO SOCIETE GENERALE S.A., entidad vigilada , ubicada en la Ruta Provincial 25 nro. 1710, Intersección Colectora

Panamericana (Cajero Automático en Hipermercado Jumbo) de la localidad de Escobar, vinculada con la estación radioeléctrica (E.R.C.) del sistema múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) perteneciente a la empresa E.Y.S.E. (Equipos y Sistemas Electrónicos S.A.C.I.), instalada en la Radioestación Tigre, Jefatura Departamental San Isidro.

**Artículo 2°:** Notificar por intermedio del órgano competente a la empresa, fecha que determinará el primer ingreso del treinta por ciento (30%) del alquiler a la Cuenta Sistema de Alarmas Ley 9858/82.

**Artículo 3°:** Regístrese, tome conocimiento la Subsecretaría de Planificación y Logística de Seguridad, publíquese en la Orden del Día y Archívese.

**Resolución: 343.**

**Dr. LUIS ESTEBAN GENOUD**  
**Ministro de Justicia y Seguridad**  
**Provincia de Buenos Aires**

---

**LA PLATA, 20 de marzo de 2002.**

**VISTO:** que mediante expediente N° 21100-675.961/01 la empresa GENERAL INDUSTRIES ARGENTINA S.A. solicitó la incorporación de una Estación de Abonado (E.A.) instalada en el CITIBANK N.A., sita en la Avenida de Mayo Nro. 229, de la localidad de Ramos Mejía, vinculada al sistema de alarmas de acceso múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) cuya estación radioeléctrica (E.R.C.) se encuentra instalada en la Radioestación La Matanza, Jefatura Departamental La Matanza y;

**CONSIDERANDO:**

Que estando debidamente presentado y aprobado el contrato de alquiler del sistema celebrado entre la empresa y la entidad vigilada;

Que queda acreditado mediante el análisis técnico efectuado por la Sección Técnica de la División Alarmas el correcto uso de la frecuencia de trabajo otorgada por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, conforme resulta del informe técnico que obra a fs. 30.

Que se realizó favorablemente la inspección de instalación y funcionamiento;

Que se cumplió con la totalidad de exigencias legales y reglamentarias;

Que en orden a las atribuciones conferidas por la Ley 12.856;

**POR ELLO:**

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA**  
**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Habilitar oficialmente el enlace de alarmas entre la Estación de Abonado (E.A), correspondiente al CITIBANK N.A., entidad vigilada, ubicada en la Avenida de Mayo Nro. 229, de la localidad de Ramos Mejía, vinculada con la estación radioeléctrica (E.R.C.) del sistema múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) perteneciente a la empresa GENERAL INDUSTRIES ARGENTINA S.A., instalada en la Radioestación La Matanza, Jefatura Departamental La Matanza.

**Artículo 2°:** Notificar por intermedio del órgano competente a la empresa, fecha que determinará el primer ingreso del treinta por ciento (30%) del alquiler a la Cuenta Sistema de Alarmas Ley 9858/82.

**Artículo 3°:** Regístrese, tome conocimiento la Subsecretaría de Planificación y Logística de Seguridad, publíquese en la Orden del Día y Archívese.

**Resolución: 344.**

**Dr. LUIS ESTEBAN GENOUD**  
**Ministro de Justicia y Seguridad**  
**Provincia de Buenos Aires**

**LA PLATA, 20 de marzo de 2002.**

**VISTO:** que mediante expediente N° 21100-675.960/01 la empresa GENERAL INDUSTRIES ARGENTINA S.A. solicitó la incorporación de una Estación de Abonado (E.A.) instalada en el CITIBANK N.A., sita en la calle Matheu Nro. 3060 (Minibanco Coca Cola – Femsa), de la localidad de San Justo, vinculada al sistema de alarmas de acceso múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) cuya estación radioeléctrica (E.R.C.) se encuentra instalada en la Radioestación La Matanza, Jefatura Departamental La Matanza y;

**CONSIDERANDO:**

Que estando debidamente presentado y aprobado el contrato de alquiler del sistema celebrado entre la empresa y la entidad vigilada;

Que queda acreditado mediante el análisis técnico efectuado por la Sección Técnica de la División Alarmas el correcto uso de la frecuencia de trabajo otorgada por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, conforme resulta del informe técnico que obra a fs. 29.

Que se realizó favorablemente la inspección de instalación y funcionamiento;

Que se cumplió con la totalidad de exigencias legales y reglamentarias;

Que en orden a las atribuciones conferidas por la Ley 12.856;

**POR ELLO:**

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Habilitar oficialmente el enlace de alarmas entre la Estación de Abonado (E.A), correspondiente al CITIBANK N.A., entidad vigilada, ubicada en la calle Matheu Nro. 3060 (Minibanco Coca Cola – Femsa), de la localidad de San Justo, vinculada con la estación radioeléctrica (E.R.C.) del sistema múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) perteneciente a la empresa GENERAL INDUSTRIES ARGENTINA S.A., instalada en la Radioestación La Matanza, Jefatura Departamental La Matanza.

**Artículo 2°:** Notificar por intermedio del órgano competente a la empresa, fecha que determinará el primer ingreso del treinta por ciento (30%) del alquiler a la Cuenta Sistema de Alarmas Ley 9858/82.

**Artículo 3°:** Regístrese, tome conocimiento la Subsecretaría de Planificación y Logística de Seguridad, publíquese en la Orden del Día y Archívese.

**Resolución: 345.**

**Dr. LUIS ESTEBAN GENOUD  
Ministro de Justicia y Seguridad  
Provincia de Buenos Aires**

---

**LA PLATA, 20 de marzo de 2002.**

**VISTO:** que mediante expediente N° 21100-734.180/01 la empresa STARLIGHT ELECTRONICA S.R.L. solicito la incorporación de una Estación de Abonado (E.A.) instalada en COMBEC S.A., sita en Avenida Hipólito Yrigoyen nro. 20795 (estación de servicio Glew), de la localidad de Glew, vinculada al sistema de alarmas de acceso múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) cuya estación radioeléctrica (E.R.C.) se encuentra instalada en la Radioestación Almirante Brown, Jefatura Departamental Lomas de Zamora y;

**CONSIDERANDO:**

Que estando debidamente presentado y aprobado el contrato de alquiler del sistema celebrado entre la empresa y la entidad vigilada;

Que queda acreditado mediante el análisis técnico efectuado por la Sección Técnica de la División Alarmas el correcto uso de la frecuencia de trabajo otorgada por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, conforme resulta del informe técnico que obra a fs. 37.

funcionamiento;

Que se realizó favorablemente la inspección de instalación y

reglamentarias;

Que se cumplió con la totalidad de exigencias legales y

Que en orden a las atribuciones conferidas por la Ley 12.856;

**POR ELLO:**

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Habilitar oficialmente el enlace de alarmas entre la Estación de Abonado (E.A), correspondiente a COMBEC S.A., entidad vigilada, ubicada en la Avenida Hipólito Yrigoyen nro. 20795 (estación de servicio Glew), de la localidad de Glew, vinculada con la estación radioeléctrica (E.R.C.) del sistema múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) perteneciente a la empresa STARLIGHT ELECTRONICA S.R.L., instalada en la Radioestación Almirante Brown, Jefatura Departamental Lomas de Zamora.

**Artículo 2°:** Notificar por intermedio del órgano competente a la empresa, fecha que determinará el primer ingreso del treinta por ciento (30%) del alquiler a la Cuenta Sistema de Alarmas Ley 9858/82.

**Artículo 3°:** Regístrese, tome conocimiento la Subsecretaría de Planificación y Logística de Seguridad, publíquese en la Orden del Día y Archívese.

**Resolución: 347.**

**Dr. LUIS ESTEBAN GENOUD  
Ministro de Justicia y Seguridad  
Provincia de Buenos Aires**

---

**LA PLATA, 20 de marzo de 2002.**

**VISTO:** que mediante expediente N° 21100-749.120/01 la empresa STARLIGHT ELECTRONICA S.R.L. solicitó la incorporación de una Estación de Abonado (E.A.) instalada en la COMPAÑIA DE RADIOCOMUNICACIONES MOVILES S.A., sita en Avenida Independencia nro. 1551, de la localidad de Mar del Plata, vinculada al sistema de alarmas de acceso múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) cuya estación radioeléctrica (E.R.C.) se encuentra instalada en la Radioestación Mar del Plata, Jefatura Departamental Mar del Plata y;

**CONSIDERANDO:**

Que estando debidamente presentado y aprobado el contrato de alquiler del sistema celebrado entre la empresa y la entidad vigilada;

Que queda acreditado mediante el análisis técnico efectuado por la Sección Técnica de la División Alarmas el correcto uso de la frecuencia de trabajo otorgada por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, conforme resulta del informe técnico que obra a fs. 33.

funcionamiento;

Que se realizó favorablemente la inspección de instalación y

reglamentarias;

Que se cumplió con la totalidad de exigencias legales y

Que en orden a las atribuciones conferidas por la Ley 12.856;

**POR ELLO:**

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Habilitar oficialmente el enlace de alarmas entre la Estación de Abonado (E.A), correspondiente a la

COMPAÑIA DE RADIOCOMUNICACIONES MOVILES S.A., entidad vigilada , ubicada en la Avenida Independencia nro. 1551 de la localidad de mar del Plata, vinculada con la estación radioeléctrica (E.R.C.) del sistema múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) perteneciente a la empresa STARLIGHT ELECTRONICA S.R.L., instalada en la Radioestación Mar del Plata, Jefatura Departamental Mar del Plata.

**Artículo 2°:** Notificar por intermedio del órgano competente a la empresa, fecha que determinará el primer ingreso del treinta por ciento (30%) del alquiler a la Cuenta Sistema de Alarmas Ley 9858/82.

**Artículo 3°:** Regístrese, tome conocimiento la Subsecretaría de Planificación y Logística de Seguridad, publíquese en la Orden del Día y Archívese.

**Resolución: 349.**

**Dr. LUIS ESTEBAN GENOUD**  
**Ministro de Justicia y Seguridad**  
**Provincia de Buenos Aires**

---

**LA PLATA, 20 de marzo de 2002.**

**VISTO:** que mediante expediente N° 21100-675.964/01 la empresa GENERAL INDUSTRIES ARGENTINA S.A. solicitó la incorporación de una Estación de Abonado (E.A.) instalada en el CITIBANK N.A., sita en la calle Bartolomé Mitre Nro. 237, de la localidad de San Nicolás, vinculada al sistema de alarmas de acceso múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) cuya estación radioeléctrica (E.R.C.) se encuentra instalada en la Radioestación San Nicolás, Jefatura Departamental San Nicolás y;

**CONSIDERANDO:**

Que estando debidamente presentado y aprobado el contrato de alquiler del sistema celebrado entre la empresa y la entidad vigilada;

Que queda acreditado mediante el análisis técnico efectuado por la Sección Técnica de la División Alarmas el correcto uso de la frecuencia de trabajo otorgada por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, conforme resulta del informe técnico que obra a fs. 31.

Que se realizó favorablemente la inspección de instalación y funcionamiento;

Que se cumplió con la totalidad de exigencias legales y reglamentarias;

Que en orden a las atribuciones conferidas por la Ley 12.856;

**POR ELLO:**

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Habilitar oficialmente el enlace de alarmas entre la Estación de Abonado (E.A), correspondiente al CITIBANK N.A., entidad vigilada , ubicada en la calle Bartolomé Mitre Nro. 237, de la localidad de San Nicolás, vinculada con la estación radioeléctrica (E.R.C.) del sistema múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) perteneciente a la empresa GENERAL INDUSTRIES ARGENTINA S.A., instalada en la Radioestación San Nicolás, Jefatura Departamental San Nicolás.

**Artículo 2°:** Notificar por intermedio del órgano competente a la empresa, fecha que determinará el primer ingreso del treinta por ciento (30%) del alquiler a la Cuenta Sistema de Alarmas Ley 9858/82.

**Artículo 3°:** Regístrese, tome conocimiento la Subsecretaría de Planificación y Logística de Seguridad, publíquese en la Orden del Día y Archívese.

**Resolución:350.**

**Dr. LUIS ESTEBAN GENOUD**  
**Ministro de Justicia y Seguridad**  
**Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 20 de marzo de 2002.

**VISTO:** que mediante expediente N° 21100-641.684/01 la empresa SEÑALCO SUDAMERICANA S.A. solicitó la incorporación de una Estación de Abonado (E.A.) instalada en el BANCO RIO DE LA PLATA S.A., sito en la calle Dr. Simini nro. 250 (Siderúrgica –sector Cajero Automático, Planta Trefila-, exterior Planta Siderca), de la localidad de Campana, vinculada al sistema de alarmas de acceso múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) cuya estación radioeléctrica (E.R.C.) se encuentra instalada en la Radioestación de Comisaría Campana, Jefatura Departamental Zárate-Campana y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante expediente nro. 2137-663650/98 se presentó y aprobó el contrato de alquiler del sistema celebrado entre la empresa y la entidad vigilada;

Que la empresa acreditó poseer autorización de funcionamiento por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones;

Que se realizó favorablemente la inspección de instalación y funcionamiento;

Que se cumplió con la totalidad de exigencias legales y reglamentarias;

Que en orden a las atribuciones conferidas por la Ley 12.856;

**POR ELLO:**

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Habilitar oficialmente el enlace de alarmas entre la Estación de Abonado (E.A), correspondiente al BANCO RIO DE LA PLATA S.A., entidad vigilada, ubicada en la calle Dr. Semini Nro. 250 (Siderúrgica –sector Cajero Planta Trefila-, exterior planta Siderca), vinculada con la estación radioeléctrica (E.R.C.) del sistema múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) perteneciente a la empresa SEÑALCO SUDAMERICANA S.A., instalada en la Radioestación Comisaría Campana, Jefatura Departamental Zárate-Campana.

**Artículo 2°:** Notificar por intermedio del órgano competente a la empresa, fecha que determinará el primer ingreso del treinta por ciento (30%) del alquiler a la Cuenta Sistema de Alarmas Ley 9858/82.

**Artículo 3°:** Regístrese, tome conocimiento la Subsecretaría de Planificación y Logística de Seguridad, publíquese en la Orden del Día y Archívese.

**Resolución: 348.**

**Dr. LUIS ESTEBAN GENOUD  
Ministro de Justicia y Seguridad  
Provincia de Buenos Aires**

---

LA PLATA, 20 de marzo de 2002.

**VISTO:** que mediante expediente N° 21100-703.201/01 la empresa E.Y.S.E. (EQUIPOS Y SISTEMAS ELECTRONICOS S.A.C.I.) solicitó la incorporación de una Estación de Abonado (E.A.) instalada en el BANCO RIO DE LA PLATA S.A., sito en la calle Juan D. Perón (ex ruta 234) nro. 1500 (Cajero Automático en "Hospital Austral"), de la localidad de Derqui, vinculada al sistema de alarmas de acceso múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) cuya estación radioeléctrica (E.R.C.) se encuentra instalada en la Radioestación Comisaría de Pilar, Jefatura Departamental San Isidro y;

**CONSIDERANDO:**

Que estando debidamente presentado y aprobado el contrato de alquiler del sistema celebrado entre la empresa y la entidad vigilada;

Que queda acreditado mediante el análisis técnico efectuado por la Sección Técnica de la División Alarmas el correcto uso de la frecuencia de trabajo otorgada por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, conforme resulta del informe técnico que obra a fs. 39.

funcionamiento; Que se realizó favorablemente la inspección de instalación y

reglamentarias; Que se cumplió con la totalidad de exigencias legales y

Que en orden a las atribuciones conferidas por la Ley 12.856;

**POR ELLO:**

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Habilitar oficialmente el enlace de alarmas entre la Estación de Abonado (E.A), correspondiente al BANCO RIO DE LA PLATA S.A., entidad vigilada, ubicada en la calle Juan D. Perón (ex ruta 234) nro. 1500,(Cajero Automático en "Hospital Austral") de la localidad de Derqui, vinculada con la estación radioeléctrica (E.R.C.) del sistema múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) perteneciente a la empresa E.Y.S.E. (Equipos y Sistemas Electrónicos S.A.C.I.), instalada en la Radioestación Comisaría de Pilar, Jefatura Departamental San Isidro.

**Artículo 2°:** Notificar por intermedio del órgano competente a la empresa, fecha que determinará el primer ingreso del treinta por ciento (30%) del alquiler a la Cuenta Sistema de Alarmas Ley 9858/82.

**Artículo 3°:** Regístrese, tome conocimiento la Subsecretaría de Planificación y Logística de Seguridad, publíquese en la Orden del Día y Archívese.

**Resolución:346.**

**Dr. LUIS ESTEBAN GENOUD  
Ministro de Justicia y Seguridad  
Provincia de Buenos Aires**

---

**LA PLATA, 20 de marzo de 2002.**

**VISTO:** que mediante expediente N° 21100-466.088/01 la empresa SEÑALCO SUDAMERICANA S.A. solicito la incorporación de una Estación de Abonado (E.A.) instalada en el BANCO SUDAMERIS S.A., sito en la calle Ituzaingó nro. 2626, de la localidad de Lanús, vinculada al sistema de alarmas de acceso múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) cuya estación radioeléctrica (E.R.C.) se encuentra instalada en la Radioestación de Lanús, Jefatura Departamental Lomas de Zamora y;

**CONSIDERANDO:**

Que estando debidamente presentado y aprobado el contrato de alquiler del sistema celebrado entre la empresa y la entidad vigilada;

Que queda acreditado mediante el análisis técnico efectuado por la Sección Técnica de la División Alarmas el correcto uso de la frecuencia de trabajo otorgada por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, conforme resulta del informe técnico que obra a fs. 29.

funcionamiento; Que se realizó favorablemente la inspección de instalación y

reglamentarias; Que se cumplió con la totalidad de exigencias legales y

Que en orden a las atribuciones conferidas por la Ley 12.856;

**POR ELLO:**

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Habilitar oficialmente el enlace de alarmas entre la Estación de Abonado (E.A), correspondiente al BANCO SUDAMERIS S.A., entidad vigilada , ubicada en la calle Ituzaingó nro. 1262, de la localidad de Lanús, vinculada con la

estación radioeléctrica (E.R.C.) del sistema múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) perteneciente a la empresa SEÑALCO SUDAMERICANA S.A., instalada en la Radioestación de Lanús, Jefatura Departamental Lomas de Zamora.

**Artículo 2°:** Notificar por intermedio del órgano competente a la empresa, fecha que determinará el primer ingreso del treinta por ciento (30%) del alquiler a la Cuenta Sistema de Alarmas Ley 9858/82.

**Artículo 3°:** Regístrese, tome conocimiento la Subsecretaría de Planificación y Logística de Seguridad, publíquese en la Orden del Día y Archívese.

**Resolución: 351.**

**Dr. LUIS ESTEBAN GENOUD**  
**Ministro de Justicia y Seguridad**  
**Provincia de Buenos Aires**

---

**LA PLATA, 20 de marzo de 2002.**

**VISTO:** que mediante expediente N° 21100-641.700/01 la empresa SEÑALCO SUDAMERICANA S.A. solicitó la incorporación de una Estación de Abonado (E.A.) instalada en el BANCO RIO DE LA PLATA S.A., sito en la calle Dr. Simini nro. 250 (Siderúrgica – sector Cajero Automático, exterior planta, playa de estacionamiento), de la localidad de Campana, vinculada al sistema de alarmas de acceso múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) cuya estación radioeléctrica (E.R.C.) se encuentra instalada en la Radioestación de Comisaría Campana, Jefatura Departamental Zárate-Campana y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante expediente nro. 2137-363649/98 se presentó y aprobó el contrato de alquiler celebrado entre la empresa y la entidad vigilada;

Que queda acreditado mediante el análisis técnico efectuado por la Sección Técnica de la División Alarmas el correcto uso de la frecuencia de trabajo otorgada por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, conforme resulta del informe técnico que obra a fs. 07.

Que se realizó favorablemente la inspección de instalación y funcionamiento;

Que se cumplió con la totalidad de exigencias legales y reglamentarias;

Que en orden a las atribuciones conferidas por la Ley 12.856;

**POR ELLO:**

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA**  
**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Habilitar oficialmente el enlace de alarmas entre Estación de Abonado (E.A), correspondiente - al BANCO RIO DE LA PLATA S.A., entidad vigilada, ubicada en la calle Dr. Simini nro. 250 (Siderúrgica – sector Cajero Automático, exterior planta, playa estacionamiento), de la localidad de Campana, vinculada con la estación radioeléctrica (E.R.C.) del sistema múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) perteneciente a la empresa SEÑALCO SUDAMERICANA S.A., instalada en la Radioestación de Comisaría Campana, Jefatura Departamental Zárate-Campana.

**Artículo 2°:** Notificar por intermedio del órgano competente a la empresa, fecha que determinará el primer ingreso del treinta por ciento (30%) del alquiler a la Cuenta Sistema de Alarmas Ley 9858/82.

**Artículo 3°:** Regístrese, tome conocimiento la Subsecretaría de Planificación y Logística de Seguridad, publíquese en la Orden del Día y Archívese.

**Resolución: 330.**

**Dr. LUIS ESTEBAN GENOUD**  
**Ministro de Justicia y Seguridad**  
**Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 20 de marzo de 2002.

**VISTO:** que mediante expediente N° 21100-713.586/01 la empresa STARLIGHT ELECTRONICA S.R.L. solicito la incorporación de una Estación de Abonado (E.A.) instalada en el BANK BOSTON N.A., sita en la Avenida Independencia Nro. 1827/31, de la localidad de Mar del Plata, vinculada al sistema de alarmas de acceso múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) cuya estación radioeléctrica (E.R.C.) se encuentra instalada en la Radioestación Mar del Plata, Jefatura Departamental Mar del Plata y;

**CONSIDERANDO:**

Que estando debidamente presentado y aprobado el contrato de alquiler del sistema celebrado entre la empresa y la entidad vigilada;

Que queda acreditado mediante el análisis técnico efectuado por la Sección Técnica de la División Alarmas el correcto uso de la frecuencia de trabajo otorgada por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, conforme resulta del informe técnico que obra a fs. 29.

Que se realizó favorablemente la inspección de instalación y funcionamiento;

Que se cumplió con la totalidad de exigencias legales y reglamentarias;

Que en orden a las atribuciones conferidas por la Ley 12.856;

**POR ELLO:**

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Habilitar oficialmente el enlace de alarmas entre la Estación de Abonado (E.A.), correspondiente al BANK BOSTON N.A. entidad vigilada, ubicada en la Avenida Independencia Nro. 1827/31 de la localidad de Mar del Plata, vinculada con la estación radioeléctrica (E.R.C.) del sistema múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) perteneciente a la empresa STARLIGHT ELECTRONICA S.R.L, instalada en la Radioestación Mar del Plata, Jefatura Departamental Mar del Plata.

**Artículo 2°:** Notificar por intermedio del órgano competente a la empresa, fecha que determinará el primer ingreso del treinta por ciento (30%) del alquiler a la Cuenta Sistema de Alarmas Ley 9858/82.

**Artículo 3°:** Regístrese, tome conocimiento la Subsecretaría de Planificación y Logística de Seguridad, publíquese en la Orden del Día y Archívese.

**Resolución: 331.**

**Dr. LUIS ESTEBAN GENOUD  
Ministro de Justicia y Seguridad  
Provincia de Buenos Aires**

---

LA PLATA, 20 de marzo de 2002.

**VISTO:** que mediante expediente N° 21100-734.181/01 la empresa E.Y.S.E. (EQUIPOS Y SISTEMAS ELECTRÓNICOS S.A.C.I.) solicitó la incorporación de una Estación de Abonado (E.A.) instalada en el BANCO FRANCÉS DEL RIO DE LA PLATA, ubicado en la calle Ing. Mitre nro. 574 (Minibanco en estación de servicio ESSO-CAMPANA), de la localidad de Campana, vinculada al sistema de alarmas de acceso múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) cuya estación radioeléctrica (E.R.C.) se encuentra instalada en la Radioestación Comisaría de Campana, Jefatura Departamental Zárate-Campana y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante expediente nro. 2137-505568/97 se presentó y aprobó el contrato de alquiler del sistema celebrado entre la empresa y la entidad vigilada;

Que la empresa acreditó poseer autorización de funcionamiento otorgada por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones;

funcionamiento; Que se realizó favorablemente la inspección de instalación y

reglamentarias; Que se cumplió con la totalidad de exigencias legales y

Que en orden a las atribuciones conferidas por la Ley 12.856;

**POR ELLO:**

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Habilitar oficialmente el enlace de alarmas entre la Estación de Abonado (E.A), correspondiente al BANCO FRANCÉS DEL RIO DE LA PLATA, entidad vigilada, ubicada en la calle Ing. Mitre nro. 574 (Minibanco en estación de servicio ESSO-CAMPANA), de la localidad de Campana, vinculada con la estación radioeléctrica (E.R.C.) del sistema múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) perteneciente a la empresa E.Y.S.E. (EQUIPOS Y SISTEMAS ELECTRÓNICOS S.A.C.I.), instalada en la Radioestación Comisaría de Campana, Jefatura Departamental Zárate-Campana.

**Artículo 2°:** Notificar por intermedio del órgano competente a la empresa, fecha que determinará el primer ingreso del treinta por ciento (30%) del alquiler a la Cuenta Sistema de Alarmas Ley 9858/82.

**Artículo 3°:** Regístrese, tome conocimiento la Subsecretaría de Planificación y Logística de Seguridad, publíquese en la Orden del Día y Archívese.

**Resolución: 332.**

**Dr. LUIS ESTEBAN GENOUD  
Ministro de Justicia y Seguridad  
Provincia de Buenos Aires**

---

**LA PLATA, 20 de marzo de 2002.**

**VISTO:** que mediante expediente N° 21100-763.481/01 la empresa SEÑALCO SUDAMERICANA S.A. solicitó la incorporación de una Estación de Abonado (E.A.) instalada en la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA S.A. (EDEA S.A.), sita en la Avenida Costanera nro. 2259 y calle 4, de la localidad de San Clemente del Tuyú, vinculada al sistema de alarmas de acceso múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) cuya estación radioeléctrica (E.R.C.) se encuentra instalada en la Radioestación de la Comisaría de Santa Teresita, Jefatura Departamental Dolores y;

**CONSIDERANDO:**

Que estando debidamente presentado y aprobado el contrato de alquiler del sistema celebrado entre la empresa y la entidad vigilada;

Que queda acreditado mediante el análisis técnico efectuado por la Sección Técnica de la División Alarmas el correcto uso de la frecuencia de trabajo otorgada por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, conforme resulta del informe técnico que obra a fs. 40.

funcionamiento; Que se realizó favorablemente la inspección de instalación y

reglamentarias; Que se cumplió con la totalidad de exigencias legales y

Que en orden a las atribuciones conferidas por la Ley 12.856;

**POR ELLO:**

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Habilitar oficialmente el enlace de alarmas entre la Estación de Abonado (E.A), correspondiente a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA S.A. (EDEA S.A.), entidad vigilada, ubicada en la Avenida Costanera nro. 2259 y calle 4, de la localidad de San Clemente del Tuyú, vinculada con la estación radioeléctrica (E.R.C.) del sistema múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) perteneciente a la empresa SEÑALCO SUDAMERICANA S.A., instalada en la Radioestación de la Comisaría de Santa Teresita, Jefatura Departamental Dolores.

**Artículo 2°:** Notificar por intermedio del órgano competente a la empresa, fecha que determinará el primer ingreso del treinta por ciento (30%) del alquiler a la Cuenta Sistema de Alarmas Ley 9858/82.

**Artículo 3°:** Regístrese, tome conocimiento la Subsecretaría de Planificación y Logística de Seguridad, publíquese en la Orden del Día y Archívese.

**Resolución: 340.**

**Dr. LUIS ESTEBAN GENOUD**  
**Ministro de Justicia y Seguridad**  
**Provincia de Buenos Aires**

---

**LA PLATA, 20 de marzo de 2002.**

**VISTO:** Que mediante expediente N° 21100-814.683/01 la empresa E.Y.S.E. (EQUIPOS Y SISTEMAS ELECTRÓNICOS S.A.C.I.) solicitó la incorporación de una Estación de Abonado (E.A.) instalada en la BANCA NAZIONALE DEL LAVORO, sita en la Avenida Kelly nro. 670, de la localidad de Balcarce, vinculada al sistema de alarmas de acceso múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) cuya estación radioeléctrica (E.R.C) se encuentra instalada en la Radioestación Comisaría de Balcarce, Jefatura Departamental Mar del Plata y;

**CONSIDERANDO:**

Que estando debidamente presentado y aprobado el contrato de alquiler del sistema celebrado entre la empresa y la entidad vigilada;

Que queda acreditado mediante el análisis técnico efectuado por la Sección Técnica de la División Alarmas el correcto uso de la frecuencia de trabajo otorgada por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, conforme resulta del informe técnico que obra a fs. 40.

Que se realizó favorablemente la inspección de instalación y funcionamiento;

Que se cumplió con la totalidad de exigencias legales y reglamentarias;

Que en orden a las atribuciones conferidas por la Ley 12.856;

**POR ELLO:**

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA**  
**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Habilitar oficialmente el enlace de alarmas entre la Estación de Abonado (E.A), correspondiente a la BANCA NAZIONALE DEL LAVORO, entidad vigilada, ubicada en la Avenida Kelly nro. 670, de la localidad de Balcarce, vinculada con la estación radioeléctrica (E.R.C.) del sistema múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) perteneciente a la empresa E.Y.S.E (Equipos y Sistemas Electrónicos S.A.C.I.), instalada en la Radioestación Comisaría de Balcarce, Jefatura Departamental Mar del Plata.

**Artículo 2°:** Notificar por intermedio del órgano competente a la empresa, fecha que determinará el primer ingreso del treinta por ciento (30%) del alquiler a la Cuenta Sistema de Alarmas Ley 9858/82.

**Artículo 3°:** Regístrese, tome conocimiento la Subsecretaría de Planificación y Logística de Seguridad, publíquese en la Orden del Día y Archívese.

**Resolución: 339.**

**Dr. LUIS ESTEBAN GENOUD  
Ministro de Justicia y Seguridad  
Provincia de Buenos Aires**

---

**LA PLATA, 20 de marzo de 2002.**

**VISTO:** Que mediante expediente N° 21100-836.701/01 la empresa E.Y.S.E. (EQUIPOS Y SISTEMAS ELECTRÓNICOS S.A.C.I.) solicitó la incorporación de una Estación de Abonado (E.A.) instalada en la COMPAÑÍA FINANCIERA ARGENTINA S.A., sita en la calle Dr. Equiza nro. 4207, de la localidad de González Catán, vinculada al sistema de alarmas de acceso múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) cuya estación radioeléctrica (E.R.C) se encuentra instalada en la Radioestación La Matanza, Jefatura Departamental La Matanza y;

**CONSIDERANDO:**

Que estando debidamente presentado y aprobado el contrato de alquiler del sistema celebrado entre la empresa y la entidad vigilada;

Que queda acreditado mediante el análisis técnico efectuado por la Sección Técnica de la División Alarmas el correcto uso de la frecuencia de trabajo otorgada por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, conforme resulta del informe técnico que obra a fs. 42.

Que se realizó favorablemente la inspección de instalación y funcionamiento;

Que se cumplió con la totalidad de exigencias legales y reglamentarias;

Que en orden a las atribuciones conferidas por la Ley 12.856;

**POR ELLO:**

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Habilitar oficialmente el enlace de alarmas entre la Estación de Abonado (E.A), correspondiente a la COMPAÑÍA FINANCIERA ARGENTINA S.A., entidad vigilada, ubicada en la calle Dr. Equiza nro. 4207, de la localidad de González Catán, vinculada con la estación radioeléctrica (E.R.C.) del sistema múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) perteneciente a la empresa E.Y.S.E (Equipos y Sistemas Electrónicos S.A.C.I.), instalada en la Radioestación La Matanza, Jefatura Departamental La Matanza.

**Artículo 2°:** Notificar por intermedio del órgano competente a la empresa, fecha que determinará el primer ingreso del treinta por ciento (30%) del alquiler a la Cuenta Sistema de Alarmas Ley 9858/82.

**Artículo 3°:** Regístrese, tome conocimiento la Subsecretaría de Planificación y Logística de Seguridad, publíquese en la Orden del Día y Archívese.

**Resolución: 335.**

**Dr. LUIS ESTEBAN GENOUD  
Ministro de Justicia y Seguridad  
Provincia de Buenos Aires**

**LA PLATA, 20 de marzo de 2002.**

**VISTO:** Que mediante expediente N° 21100-800.492/01 la empresa E.Y.S.E. (EQUIPOS Y SISTEMAS ELECTRÓNICOS S.A.C.I.) solicitó la incorporación de una Estación de Abonado (E.A.) instalada en el BANCO RIO DE LA PLATA S.A., sita en la Ruta 2 Km. 54 (Cajero Automático en Planta Seton), de la localidad de Brandsen, vinculada al sistema de alarmas de acceso múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) cuya estación radioeléctrica (E.R.C) se encuentra instalada en la Radioestación Comisaría de Brandsen, Jefatura Departamental La Plata y;

**CONSIDERANDO:**

Que estando debidamente presentado y aprobado el contrato de alquiler del sistema celebrado entre la empresa y la entidad vigilada;

Que queda acreditado mediante el análisis técnico efectuado por la Sección Técnica de la División Alarmas el correcto uso de la frecuencia de trabajo otorgada por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, conforme resulta del informe técnico que obra a fs. 39.

Que se realizó favorablemente la inspección de instalación y funcionamiento;

Que se cumplió con la totalidad de exigencias legales y reglamentarias;

Que en orden a las atribuciones conferidas por la Ley 12.856;

**POR ELLO:**

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Habilitar oficialmente el enlace de alarmas entre la Estación de Abonado (E.A), correspondiente al BANCO RIO DE LA PLATA S.A., entidad vigilada, ubicada en la Ruta 2 Km. 54 (Cajero Automático en Planta Seton), de la localidad de Brandsen, vinculada con la estación radioeléctrica (E.R.C.) del sistema múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) perteneciente a la empresa E.Y.S.E (Equipos y Sistemas Electrónicos S.A.C.I.), instalada en la Radioestación Comisaría de Brandsen, Jefatura Departamental La Plata.

**Artículo 2°:** Notificar por intermedio del órgano competente a la empresa, fecha que determinará el primer ingreso del treinta por ciento (30%) del alquiler a la Cuenta Sistema de Alarmas Ley 9858/82.

**Artículo 3°:** Regístrese, tome conocimiento la Subsecretaría de Planificación y Logística de Seguridad, publíquese en la Orden del Día y Archívese.

**Resolución: 334.**

**Dr. LUIS ESTEBAN GENOUD  
Ministro de Justicia y Seguridad  
Provincia de Buenos Aires**

---

**LA PLATA, 20 de marzo de 2002.**

**VISTO:** que mediante expediente N° 21100-763.480/01 la empresa SEÑALCO SUDAMERICANA S.A. solicitó la incorporación de una Estación de Abonado (E.A.) instalada en la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA S.A. (EDEA S.A.), sita en la Avenida 3 nro. 1285 entre 40 y 49, de la localidad de Santa Teresita, vinculada al sistema de alarmas de acceso múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) cuya estación radioeléctrica (E.R.C.) se encuentra instalada en la Radioestación Comisaría de Santa Teresita, Jefatura Departamental Dolores y;

**CONSIDERANDO:**

Que estando debidamente presentado y aprobado el contrato de alquiler del sistema celebrado entre la empresa y la entidad vigilada;

Que queda acreditado mediante el análisis técnico efectuado por la Sección Técnica de la División Alarmas el correcto uso de la frecuencia de trabajo otorgada por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, conforme resulta del informe técnico que obra a fs. 40.

Que se realizó favorablemente la inspección de instalación y funcionamiento;

Que se cumplió con la totalidad de exigencias legales y reglamentarias;

Que en orden a las atribuciones conferidas por la Ley 12.856;

**POR ELLO:**

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Habilitar oficialmente el enlace de alarmas entre la Estación de Abonado (E.A), correspondiente a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA S.A. (EDEA S.A.), entidad vigilada, ubicada en la Avenida 3 nro. 1285 entre 40 y 49, de la localidad de Santa Teresita, vinculada con la estación radioeléctrica (E.R.C.) del sistema múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) perteneciente a la empresa SEÑALCO SUDAMERICANA S.A., instalada en la Radioestación de la Comisaría de Santa Teresita, Jefatura Departamental Dolores.

**Artículo 2°:** Notificar por intermedio del órgano competente a la empresa, fecha que determinará el primer ingreso del treinta por ciento (30%) del alquiler a la Cuenta Sistema de Alarmas Ley 9858/82.

**Artículo 3°:** Regístrese, tome conocimiento la Subsecretaría de Planificación y Logística de Seguridad, publíquese en la Orden del Día y Archívese.

**Resolución: 333.**

**Dr. LUIS ESTEBAN GENOUD  
Ministro de Justicia y Seguridad  
Provincia de Buenos Aires**

---

**LA PLATA, 20 de marzo de 2002.**

**VISTO:** que mediante expediente N° 21100-683.627/01 la empresa STARLIGHT ELECTRONICA S.R.L. solicitó la incorporación de una Estación de Abonado (E.A.) instalada en la DISTRIBUIDORA METROPOLITANA S.A., sita en la calle Champagnat nro. 2371, de la localidad de Mar del Plata, vinculada al sistema de alarmas de acceso múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) cuya estación radioeléctrica (E.R.C.) se encuentra instalada en la Radioestación Mar del Plata, Jefatura Departamental Mar del Plata y;

**CONSIDERANDO:**

Que estando debidamente presentado y aprobado el contrato de alquiler del sistema celebrado entre la empresa y la entidad vigilada;

Que queda acreditado mediante el análisis técnico efectuado por la Sección Técnica de la División Alarmas el correcto uso de la frecuencia de trabajo otorgada por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, conforme resulta del informe técnico que obra a fs. 29.

Que se realizó favorablemente la inspección de instalación y funcionamiento;

reglamentarias; Que se cumplió con la totalidad de exigencias legales y

Que en orden a las atribuciones conferidas por la Ley 12.856;

**POR ELLO:**

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Habilitar oficialmente el enlace de alarmas entre la Estación de Abonado (E.A), correspondiente a la DISTRIBUIDORA METROPOLITANA S.A. entidad vigilada, ubicada en la Champagnat nro. 2371 de la localidad de Mar del Plata, vinculada con la estación radioeléctrica (E.R.C.) del sistema múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) perteneciente a la empresa STARLIGHT ELECTRONICA S.R.L, instalada en la Radioestación Mar del Plata, Jefatura Departamental Mar del Plata.

**Artículo 2°:** Notificar por intermedio del órgano competente a la empresa, fecha que determinará el primer ingreso del treinta por ciento (30%) del alquiler a la Cuenta Sistema de Alarmas Ley 9858/82.

**Artículo 3°:** Regístrese, tome conocimiento la Subsecretaría de Planificación y Logística de Seguridad, publíquese en la Orden del Día y Archívese.

**Resolución: 338.**

**Dr. LUIS ESTEBAN GENOUD  
Ministro de Justicia y Seguridad  
Provincia de Buenos Aires**

---

**LA PLATA, 20 de marzo de 2002.**

**VISTO:** que mediante expediente N° 21100-800.493/01 la empresa STARLIGHT ELECTRONICA S.R.L. solicito la incorporación de una Estación de Abonado (E.A.) instalada en el BANCO SOCIETE GENERALE SEÑALCO SUDAMERICANA S.A., sita en la calle 12 nro.1111, de la localidad de La Plata, vinculada al sistema de alarmas de acceso múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) cuya estación radioeléctrica (E.R.C.) se encuentra instalada en la Radioestación La Plata, Jefatura Departamental La Plata y;

**CONSIDERANDO:**

Que estando debidamente presentado y aprobado el contrato de alquiler del sistema celebrado entre la empresa y la entidad vigilada;

Que queda acreditado mediante el análisis técnico efectuado por la Sección Técnica de la División Alarmas el correcto uso de la frecuencia de trabajo otorgada por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, conforme resulta del informe técnico que obra a fs. 33.

funcionamiento; Que se realizó favorablemente la inspección de instalación y

reglamentarias; Que se cumplió con la totalidad de exigencias legales y

Que en orden a las atribuciones conferidas por la Ley 12.856;

**POR ELLO:**

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA**

**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Habilitar oficialmente el enlace de alarmas entre la Estación de Abonado (E.A), correspondiente al BANCO SOCIETE GENERALE SEÑALCO SUDAMERICANA S.A. entidad vigilada, ubicada en la calle 12 nro. 1111 de la localidad de La Plata, vinculada con la estación radioeléctrica (E.R.C.) del sistema múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) perteneciente a la empresa STARLIGHT ELECTRONICA S.R.L, instalada en la Radioestación La Plata, Jefatura Departamental La Plata.

**Artículo 2°:** Notificar por intermedio del órgano competente a la empresa, fecha que determinará el primer ingreso del treinta por ciento (30%) del alquiler a la Cuenta Sistema de Alarmas Ley 9858/82.

**Artículo 3°:** Regístrese, tome conocimiento la Subsecretaría de Planificación y Logística de Seguridad, publíquese en la Orden del Día y Archívese.

**Resolución: 337.**

**Dr. LUIS ESTEBAN GENOUD**  
**Ministro de Justicia y Seguridad**  
**Provincia de Buenos Aires**

---

**LA PLATA, 20 de marzo de 2002.**

**VISTO:** que mediante expediente N° 21100-806.585/01 la empresa GENERAL INDUSTRIES ARGENTINA S.A. solicitó la incorporación de una Estación de Abonado (E.A.) instalada en el BANCO SUDAMERIS S.A., sita en la calle Chiclana nro. 320, de la localidad de Bahía Blanca, vinculada al sistema de alarmas de acceso múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) cuya estación radioeléctrica (E.R.C.) se encuentra instalada en la Radioestación Bahía Blanca, Jefatura Departamental Bahía Blanca y;

**CONSIDERANDO:**

Que estando debidamente presentado y aprobado el contrato de alquiler del sistema celebrado entre la empresa y la entidad vigilada;

Que queda acreditado mediante el análisis técnico efectuado por la Sección Técnica de la División Alarmas el correcto uso de la frecuencia de trabajo otorgada por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, conforme resulta del informe técnico que obra a fs. 29.

Que se realizó favorablemente la inspección de instalación y funcionamiento;

Que se cumplió con la totalidad de exigencias legales y reglamentarias;

Que en orden a las atribuciones conferidas por la Ley 12.856;

**POR ELLO:**

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA**  
**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Habilitar oficialmente el enlace de alarmas entre la Estación de Abonado (E.A), correspondiente al BANCO SUDAMERIS S.A. entidad vigilada, ubicada en la calle Chiclana nro. 320 de la localidad de Bahía Blanca, vinculada con la estación radioeléctrica (E.R.C.) del sistema múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) perteneciente a la empresa STARLIGHT ELECTRONICA S.R.L, instalada en la Radioestación Bahía Blanca, Jefatura Departamental Bahía Blanca.

**Artículo 2°:** Notificar por intermedio del órgano competente a la empresa, fecha que determinará el primer ingreso del

treinta por ciento (30%) del alquiler a la Cuenta Sistema de Alarmas Ley 9858/82.

**Artículo 3°:** Regístrese, tome conocimiento la Subsecretaría de Planificación y Logística de Seguridad, publíquese en la Orden del Día y Archívese.

**Resolución: 336.**

**Dr. LUIS ESTEBAN GENOUD**  
**Ministro de Justicia y Seguridad**  
**Provincia de Buenos Aires**

---

**LOS SIGUIENTES PASES A DISPONIBILIDAD PREVENTIVA**

Oficial Principal Leg. 17.269 ASTORGANO, José Luis, (Actualmente en Disponibilidad Preventiva), perteneciente a la Cría. Tandil 1ra., por Inf. Art. 59 Inc. 7mo., a partir del día 26-03-02.

Sargento Leg. 124.663 GALVAN, Horacio Roberto, perteneciente a la Cría. Tandil 1ra., por Inf. Art. 59 Inc. 7mo., a partir del día 26-03-02.

**EL SIGUIENTE LEVANTAMIENTO DE DISPONIBILIDAD PREVENTIVA**

Cabo Primero Leg. 142.343 SANCHEZ, Leonardo Oscar, perteneciente a la Cría. de Pehuajó, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 59 Inc. 7mo., y que fuera decretada a partir del día 29-11-01.

**Dr. LUIS ESTEBAN GENOUD**  
**Ministro de Justicia y Seguridad**  
**Provincia de Buenos Aires**

---

**AMADEO ANTONIO D'ANGELO**  
**Comisario General**  
**Superintendente General de Policía**

**Prof. RAUL MARCELO CHEVES**  
**Comisario Inspector**  
**Secretario General**

**OBSERVACIONES:** (≥) Áreas de interés.

**NOTA:** Término 24 horas deberá tomar conocimiento de la Orden del Día la totalidad del personal policial.

**CONSULTAS:** Orden del Día, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 3131/ 3132 /3133.

**Correo Electrónico:** [ordendeldiapa@mseg.gba.gov.ar](mailto:ordendeldiapa@mseg.gba.gov.ar).

**Sitio Web:** [www.mseg.gba.gov.ar/sriagral/ordendd/index.htm](http://www.mseg.gba.gov.ar/sriagral/ordendd/index.htm).